



ORDEN EPE/1894/2022, de 12 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 30 de noviembre de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto relativo a la creación de un planta industrial para fabricar paneles de madera tecnológica estructurales (CLT), y un aserradero en el municipio de Andorra (Teruel), promovido por la mercantil JV20 Forest, SL.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 30 de noviembre de 2022, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial promovido por JV20 Forest, SL, consistente en la creación de una planta industrial para fabricar paneles de madera tecnológica estructurales (CLT) y un aserradero en el municipio de Andorra (Teruel), se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2022.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

**ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL
PROYECTO EMPRESARIAL PROMOVIDO POR JV20 FOREST, SL CONSISTENTE
EN LA CREACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA FABRICAR PANELES DE
MADERA TECNOLÓGICA ESTRUCTURALES (CLT) Y UN ASERRADERO
EN EL MUNICIPIO DE ANDORRA (TERUEL)**

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Dicha norma legal fue modificada por el Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, cuyo artículo primero introduce dos nuevos preceptos (7 bis y 7 ter) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón e incorporar los efectos del silencio administrativo y caducidad en todos los procedimientos de declaración de interés autonómico a efectos de suplir una laguna establecida en dicha normativa y garantizar el rigor en su aplicación.

Asimismo, el artículo 11 ha sido recientemente modificado por el artículo 17 de la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, que entró en vigor el pasado día 27 de agosto de 2022, con el objeto de aclarar y explicitar la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, de acuerdo con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a todos los proyectos declarados de interés autonómico.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

De conformidad con lo expresado, con fecha 1 de agosto de 2022 tuvo entrada en el Registro Electrónico General de Aragón una solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto relativo a la creación de una planta industrial de CLT y un aserradero en el municipio de Andorra (Teruel), promovido por la mercantil JV20 Forest, SL.

La mercantil promotora es una sociedad mercantil de nueva creación con domicilio social en Barcelona, perteneciente al grupo empresarial privado JV20, nacido en 2020 en la capital catalana.



Su actividad, según se indica en la memoria aportada, se centra en tres pilares: a) actividad inmobiliaria en solitario o acompañados de otros grupos inversores, con especial foco en la creación de plataformas; b) actividades relacionadas con compañías de nueva creación relacionadas con el mundo inmobiliario y las nuevas tecnologías ("PropTech"), como por ejemplo nuevos materiales de construcción sostenible e industrializada; y c) funciones de Senior Advisory a compañías e inversores de referencia en el sector inmobiliario en España y Europa.

Se hace constar que JV20 se creó con una filosofía muy clara en relación a la transformación del sector del Real Estate hacia un modelo de negocio sostenible y con huella de carbono neutra y que su objetivo es "crear una compañía referente a nivel nacional e internacional, que pueda competir con los principales actores existentes, y que traccione al máximo el sector forestal y de CLT a nivel español, sin ninguna vinculación exclusiva con ninguna empresa constructora o promotora. Una planta de CLT que trabaje no solo con aserradero propio sino también con otros aserraderos locales, contribuyendo a luchar contra la despoblación y generando nuevos puestos de trabajo". Para ello, la compañía se ha aliado con una empresa con mucha experiencia en gestión forestal.

De acuerdo con los estatutos sociales de la sociedad promotora, parte de su objeto social está destinado a "serrado de madera y fabricación y comercialización de paneles de madera estructural para la construcción (CLT) y demás productos de madera".

Según la información proporcionada en la Memoria presentada por la promotora, el proyecto empresarial que se pretende desarrollar y para el que se solicita la declaración de interés autonómico, consiste en la implantación de una planta de CLT, así como un aserradero que la acompañe, en Aragón, concretamente, en el municipio de Andorra (Teruel), cuya actividad principal será la fabricación de paneles de madera tecnológica estructurales (CLT) para su uso en la construcción de edificios. Para ello, la compañía se dotará de un aserradero propio que le permita abastecer parcialmente a la planta de CLT, y adquiriendo el resto de materia prima necesaria de otros aserraderos nacionales e internacionales.

Conforme a lo indicado en la documentación facilitada, los aspectos socio-económicos más relevantes del proyecto de inversión pueden resumirse en los siguientes:

El proyecto de desarrollará en el municipio de Andorra (Teruel) y se prevé una ocupación superficial de unos 100.000 m² en parcelas de suelo industrial (planta CLT) y suelo rústico o industrial (aserradero y patio de acopio).

La ubicación del proyecto en Andorra es positiva para la comercialización del producto final, tanto en el mercado nacional como internacional. Las buenas conexiones por carretera facilitan la distribución del producto final a toda la Península, teniendo en cuenta que las zonas donde más obra nueva se construye son Madrid, Barcelona y la costa del Mediterráneo y Andalucía. Por otra parte, la proximidad de los puertos de Valencia y Castellón favorece la comercialización internacional, teniendo en cuenta que un 70% de los materiales de construcción elaborados (toneladas) se exporta a través de dichos puertos.

Se estima un volumen de inversión total de entre 35 y 40 millones de euros en tres fases. Dichas inversiones irán dirigidas a la compra de los terrenos, la construcción de las infraestructuras (naves industriales), la adquisición de los activos necesarios para la puesta en marcha de la planta de producción de CLT y del aserradero, los costes profesionales y otros gastos (arquitectos, licencias, etc.) y el capital necesario para el arranque y puesta en marcha del negocio.

En este sentido, JV20 Forest SL tiene previsto una fase inicial de inversión, que incluye las obras de edificación de las naves, con una duración estimada de 24 meses (2022-2024). La fase de inicio de operaciones se estima que se producirá en el año 2024. Una vez completados los primeros cinco (5) años de operación, la empresa prevé estabilizar el negocio produciendo al menos 60.000 metros cúbicos de CLT anuales mediante el trabajo en cuatro (4) turnos en la fábrica de CLT y el aserradero.

En cuanto la generación de empleo, se prevé que la fábrica de CLT proporcionará un total de entre 80 y 100 puestos de trabajo directos, mientras que aserradero generará un total de 30 empleos directos una vez estabilizado el negocio, incluyendo en ambos casos, personal directo de fabricación, almacén y otros, personal indirecto de fabricación, equipo comercial, ingeniería, reparaciones, administración y equipo directivo.

Se estima que la inversión prevista supondrá una contribución a la transformación digital muy potente en dos sentidos: por un lado, utiliza tecnología con un alto grado de digitalización para la elaboración de los paneles de CLT y, por otro, contribuye de forma directa a la digitalización del sector de la edificación.

Asimismo, se considera que la inversión contribuirá de forma directa y significativa a la transición ecológica del sector de la edificación en nuestro país, tanto por el desarrollo de una



industria que promueve una economía circular como por utilizar por unas fuentes de energía renovables.

La utilización de madera tecnológica estructural en la construcción de edificios implica el uso de un material 100% sostenible que no genera residuos, ya que es reciclable, duradero a largo plazo y biodegradable y es más eficiente desde el punto de vista térmico y energético. Además, captura y almacena CO₂ durante la vida del activo.

De acuerdo con lo expresado, hay que concluir que nos hallamos con un proyecto que constituye una apuesta importante para Aragón, ya que favorecerá el crecimiento de la renta y el empleo, mediante el desarrollo e impulso de una inversión localizada en nuestro territorio y la generación de puestos de trabajo, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio trolense de Andorra y de otros municipios próximos de la comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Como se ha expuesto, el proyecto consiste en la implantación de una industria de madera contralaminada, más conocida por su acrónimo CLT (cross laminated timber), destinada a la construcción de edificios.

La madera contralaminada apareció por primera vez en Europa, concretamente en Austria y Alemania, a principios de la década de 1990. El CLT es un producto que se conoce desde hace años, pero que es en los últimos tiempos cuando está cobrando especial relevancia porque está demostrando todas las posibilidades que puede aportar a la construcción en madera estructural, debido a su versatilidad, su funcionamiento estructural muy diferente a sistemas anteriores, a su sencillez constructiva y a que está alcanzando alturas de edificación similares al acero o al hormigón.

El material de construcción más innovador es también el más antiguo: la madera o, para ser más precisos, la madera de ingeniería, es decir, la madera hecha a partir de la unión de pequeñas piezas de este material natural renovable. De estos nuevos productos, la madera contralaminada, o CLT, es el más revolucionario. De hecho, ya está cambiando la manera de construir.

Como se indica en el informe de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, es un proyecto que se adecua al modelo estratégico de desarrollo de Aragón en múltiples facetas, favoreciendo el crecimiento de la economía y el empleo en Aragón.

En primer lugar, el proyecto supone un impulso de la industria de la madera y del corcho; un sector que tiene una pequeña presencia en la estructura productiva de Aragón, representando un 1,4% del valor añadido a coste de los factores y en torno al 2,0% del empleo total de industria aragonesa. Por ello, el proyecto de inversión presentado por JV20 Forest SL, contribuirá a reforzar la especialización productiva industrial de Aragón y su capacidad exportadora, así como a una mayor diversificación dentro de las actividades industriales desarrolladas en la Comunidad autónoma.

Por otra parte, hay que destacar el impacto relevante de este proyecto de inversión en la provincia de Teruel, particularmente en el municipio de Andorra y la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. De acuerdo con los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el Valor Añadido Bruto comarcal, el peso de la rama industrial en relación al total del VAB de la Comarca se situaba en 2019 en el 6,2% en Andorra-Sierra de Arcos, por debajo del promedio aragonés que era del 17,8% en ese mismo año. Por tanto, el proyecto de JV20 Forest SL reforzará, indudablemente, la presencia de actividad industrial en la Comarca.

Por las razones expuestas, desde la Dirección General de Economía se considera que el proyecto presentado tendrá un importante efecto positivo para la dinamización económica de Andorra al ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local y orientada a la industria manufacturera y a la exportación.

Según se indica "Desde el punto de visto económico, el proyecto fortalece el tejido empresarial en un sector estratégico para la Comunidad Autónoma como es la industria además de contribuir a reforzar la apertura externa de la economía aragonesa. Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio de Andorra, sino para el conjunto de Aragón" Y añade: "Adicionalmente, desde la óptica territorial, este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya



que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés”.

Otro aspecto fundamental del proyecto, resaltado en el informe de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico, es su contribución al impulso de la economía circular. En este sentido, hay que resaltar que en nuestra Comunidad Autónoma se ha puesto en marcha la Estrategia “Aragón Circular” Horizonte 2030, firmada el 30 de enero de 2020, con el impulso del Gobierno de Aragón y de la que forman parte los agentes sociales y las principales empresas implicadas en su implementación. Su objetivo es crear un marco político, económico y social que permita en Aragón la transición hacia una economía innovadora circular, eficiente en el uso de los recursos, de bajas emisiones de carbono, generadora de empleo de calidad y vertebradora del territorio.

En definitiva, la Estrategia “Aragón Circular” pretende impulsar la transición a la economía circular en Aragón, apoyando a este sector económico emergente para su consolidación como sector estratégico dentro de la Comunidad aragonesa. Y en este contexto debemos situar el proyecto presentado por JV20 Forest SL que, según el citado informe, se ajusta prácticamente a todos los objetivos de la citada Estrategia:

El proyecto supone desarrollo de la actividad económica y la generación de empleo en economía circular en Aragón (...).

Potencia el sector de la economía circular en Aragón y puede contribuir como elemento dinamizador y tractor del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma, especialmente contribuyendo, en atención a su ubicación en Andorra (Teruel), a evitar la despoblación y contribuyendo a la rehabilitación industrial de una zona minera.

Supone el desarrollo de un nuevo nicho de actividad derivados de la economía circular. El establecimiento de la planta de CLT, como procedimiento novedoso de producción de materiales de construcción basados en la madera permite, además de una contribución directa al desarrollo de la economía circular, el desarrollo de la actividad de aserradero y el desarrollo de promoción de actividades forestales en el entorno.

En efecto, como se indica en el informe, el proyecto presentado por JV20 Forest SL, orientado a la edificación y la utilización de materiales renovables de origen biológicos como la madera, se ajusta a los principios de la economía circular.

Sobre esta materia, ya se ha indicado por este sector económico que los cambios normativos relacionados con la economía circular están llamados a provocar una auténtica revolución en el sector de la edificación, dado que los edificios, tanto nuevos como rehabilitados, deberán estar compuestos en al menos un 50% de materiales reutilizados, reciclados o de fuentes responsables. El sector de la construcción, basado en el modelo dominante de la economía lineal, requiere de una profunda transformación hacia un modelo circular que permita alcanzar los objetivos de descarbonización a 2050. En este sentido, se considera que la economía circular se puede convertir en el detonante de la transformación del sector hacia un nuevo sistema técnico basado en la gestión sostenible del territorio.

En este contexto, la Comisión Europea ha presentado un amplio paquete legislativo para fomentar la economía circular y alargar la vida útil de los productos, recogiendo un conjunto de iniciativas estructuradas, en tres grandes bloques, entre los que se encuentran los productos de la construcción. Y ello es así, porque Bruselas ha identificado un gran potencial en la edificación para avanzar en la sostenibilidad y por ello ha previsto modernizar el Reglamento de Productos de Construcción para generalizar materiales más duraderos, reparables, reciclables y fáciles de volver a fabricar.

Así, en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de marzo de 2020 y dentro del Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva, se contempla como estrategia transversal, la relativa a construcción y edificios (6.3.), en la que se explicita que el sector de la construcción es responsable de más del 35 % del total de los residuos generados en la Unión Europea y que una mayor eficiencia de los materiales podría suponer un ahorro del 80 % de esas emisiones. Por este motivo, para aprovechar las posibilidades de aumentar la eficiencia de los materiales y reducir las repercusiones climáticas, la Comisión adoptará una nueva estrategia para un entorno construido sostenible de carácter integral.

Es por ello que materiales renovables de origen biológicos como la madera o el corcho van a adquirir un rol importante en un futuro inminente, ya que no se trata simplemente de materiales ligeros cuyos procesos de producción y transformación industrial (incluyendo la posibilidad de prefabricación modular) emiten menos emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que sus competidores (hormigón, acero o aluminio), sino que, además, almacenan carbono atmosférico actuando como sumidero prolongado en el tiempo.



Por otra parte, el proyecto presentado se incardina también en los principios establecidos en el Pacto Verde europeo; un pacto que apuesta por fomentar el uso de materiales sostenibles para conseguir el objetivo europeo de la neutralidad en carbono en 2050.

Con el horizonte puesto en alcanzar la neutralidad climática 2050, la Unión Europea ha desplegado una serie de iniciativas con la reducción de emisiones netas de gases de efecto invernadero (GEI) como paraguas común; y uno de los ámbitos prioritarios de actuación son los edificios. Su plan de acción incluye el impulso del uso eficiente de los recursos y propugna que los edificios se diseñen de acuerdo con la economía circular para reducir la contaminación.

En línea con estas acciones, Europa quiere que esa transformación energética y sostenible de los edificios suponga también un profundo cambio de las ciudades y el entorno edificado. Así, la Nueva Bauhaus promueve la arquitectura sostenible y la utilización de materiales ecológicos, que aúne estilo y sostenibilidad, con el fin ulterior de mejorar la calidad de vida, la salud y el bienestar de los habitantes.

En el anexo de la Comunicación de la Comisión de septiembre de (La Nueva Bauhaus Europea), dentro de la Estrategia Forestal, ya se indica que “Dada la preocupación por el cambio climático, el descubrimiento del CLT no podía ser más oportuno. La madera es un material renovable y absorbe CO₂, lo que quiere decir que su huella de carbono es, de hecho, negativa (siempre y cuando no se incendie ni se pudra). Por contra, al fabricar acero y hormigón se libera carbono en grandes cantidades debido al alto nivel de combustión que se necesita (...). Afortunadamente, el CLT funciona mejor cuando se fabrica a partir de árboles jóvenes, de rápido crecimiento y de madera suave que se cultivan en bosques controlados. Desde la invención del CLT, los bosques en Europa han aumentado un seis por ciento, según la revista Science Direct. (...)”.

En definitiva, la madera, elemento fundamental del proyecto promovido por JV20 Forest SL, encaja a la perfección en los objetivos y principios de esta renovada política europea relacionada con la construcción sostenible que conforman herramientas como el Pacto Verde, la Oleada de renovación o la ya mencionada Nueva Bauhaus, además de tener una clara conexión con el Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva.

Finalmente, hay que recordar con carácter general y, en particular, al promotor del proyecto, que si bien la madera puede ser extremadamente sostenible y un material de construcción altamente positivo, debe tratarse de una manera consciente y respetuosa, lo que exige adoptar los cuidados y medidas precisas durante su extracción y una gestión responsable de los bosques actualmente existente en nuestro entorno.

En virtud de todo lo expuesto, considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural, impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa, desarrollar la economía circular, luchar contra el cambio climático y apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón; se concluye que el proyecto de inversión promovido por la mercantil.

JV20 Forest SL reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. Y ello por las consecuencias positivas que tanto para el municipio y la comarca afectados como para la Comunidad aragonesa pueden derivarse, tanto por su localización, volumen de inversión y generación de empleo, como por su carácter estratégico y contribución al desarrollo del medio rural.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente.

Este último precepto ha sido modificado recientemente por la citada Ley 2/2022, de 19 de mayo, en los siguientes términos: “La declaración de un proyecto de inversión como de interés autonómico conlleva la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, de acuerdo con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.



Dicho precepto, en su nueva redacción, no resulta aplicable en el presente procedimiento en virtud de la disposición transitoria única de la Ley 2/2022, de 19 de mayo. No obstante, de acuerdo con el interés público presente en el referido proyecto, ampliamente justificado en este acuerdo con la concurrencia de los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, se considera procedente, de forma adicional, aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los procedimientos medioambientales que resulte preciso tramitar para la ejecución de presente proyecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exige a la mercantil solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. A su vez, corresponde al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en concreto a su Secretaría General Técnica, “la promoción e impulso de proyectos de inversión de interés autonómico”, y “el impulso y tramitación de los expedientes relativos a proyectos de inversión de interés autonómico”, de acuerdo con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, como competente para impulsar el procedimiento referido a la inversión cuya declaración de interés autonómico se solicita, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día de 2022, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto relativo a la creación de una planta industrial para fabricar paneles de madera tecnológica estructurales (CLT) y un aserradero en el municipio de Andorra (Teruel), promovido por la mercantil JV20 Forest, SL, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, que incluye la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica y la consiguiente reducción a la mitad los plazos ordinarios establecidos, de acuerdo con lo previsto en la nueva redacción del artículo 11 de dicho Decreto-ley.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.